

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

VERIN-ORENSE

Aviso de notificación

Por medio del presente, se pone en conocimiento de don José Adao Portela, que tuvo su último domicilio conocido en calle Balestera, número 6, bajo, Gallarta (Vizcaya), que en esta Administración se sigue expediente número 63/1983 por supuesta infracción administrativa de contrabando a la Ley orgánica 7/1982, figurando en el mismo como inculpaado.

Dicho expediente se sigue como consecuencia de la aprehensión efectuada por la Guardia Civil el día 23 de marzo de 1983, de 5.000 cajetillas de tabaco rubio, marca «Winston», y 500 cajetillas de la marca «Chesterfield», de procedencia extranjera, valoradas por esta Aduana en 902.500 pesetas.

Lo que se comunica al citado señor Adao Portela, a efectos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para efectuar las alegaciones que considere oportunas a la defensa de sus derechos, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo.

Verin, 11 de diciembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—17.362-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 8 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Sección Sindical Estatal de Empresa de la Unión General de Trabajadores en el Banco de Vizcaya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para los trabajadores del Banco de Vizcaya; siendo los firmantes del acta de constitución Francisco Barranco de la Torre y José Carlos Laporte Campuzano.

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.705-E (10911).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 8 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Sección Sindical Estatal de Empresa de la Unión General de Trabajadores del Banco de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para los trabajadores del Banco de Santander; siendo los firmantes del acta de

constitución Pedro Turro Herrero y David Alvarez López.

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.703-E (10909).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 8 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Sindicato de la C.T.I. en la Empresa «Transformación Agraria, Sociedad Anónima», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para los trabajadores de la Empresa «Tragsa»; siendo los firmantes del acta de constitución Fernando Rico Gámez, Vicente de la Serna Rodríguez y Antonio González Ceberestro.

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.704-E (10910).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 12 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Coordinadora Estatal de Auxiliares, Ayudantes y Empleados de Farmacia», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para las Federaciones y Asociaciones de Empleados de Farmacia; siendo los firmantes del acta de constitución Domingo Andrés, Luis de Luis, Miguel Boix Candau, Pablo Garcimartin Calvo y otros. Organizaciones profesionales federadas: «Asociación de Auxiliares de Farmacia Diplomados de Barcelona y Provincia», «Asociación de Auxiliares de Farmacia de Mallorca», «Asociación de Auxiliares y Ayudantes de Farmacia de Madrid», «Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de Castellón», «Asociación de Auxiliares y Ayudantes de Farmacia de Girona», «Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de Tarragona», «Asociación Provincial de Auxiliares y Ayudantes de Farmacia de Alicante» y «Asociación de Auxiliares y Ayudantes de Farmacia de la Provincia de Lérida».

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.706-E (10912).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 12 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Empresarios Distribuidores de Sistemas para Grabación de Matrículas en los Cristales de los Vehículos» (APEGRAMA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para las personas que se dediquen a la actividad comercial de sistemas para grabación de matrículas en los cristales de los vehículos; siendo los firmantes del acta de constitución Ignacio Valero Palencia, José Luis Antolin Romanceros, Patricio Mata Ovejero y otros.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.707-E (10913).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 12 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Balnearia», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para los empresarios de explotaciones balnearias; siendo los firmantes del acta de constitución Antonio

Campos Cuevas, Claudio Ribera Blancafort, Enrique Casas Ventura y otros.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.708-E (10914).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 13 del mes de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Española de Negociadores, Mediadores y Arbitros Laborales» y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta Angel Medina López y Enrique Manzana Sanmartín.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.710-E (10916).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 13 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Empresas Españolas de la Promoción del Helado Artesano», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para las industrias de fabricación, importación y suministro o instalación de maquinaria, equipo, materias primas, productos y servicios para la heladería artesanal; siendo los firmantes del acta de constitución José María Pérez Enfedaque, José Cinca Bagués, José Merino Ruiz y José Luis Latorre Lama.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.709-E (10915).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 14 del mes de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Española de Corredores Marítimos-Shipbrokers» (ANCOR) y cuya modificación consiste en cambio de domicilio a la calle Alcalá Galiano, 4, Madrid; siendo el firmante del acta Francisco Landeta de la Torre.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.711-E (10917).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Declaración de innecesariadad de bienes inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela de terreno rústico, sita en término municipal de Arminón (Alava), al lado derecho de la vía, frente a los kilómetros 466/046.50 al 466/091 de la línea de Madrid a Irún. Forma un cuadrilátero irregular, alargado de sur a norte, con una extensión superficial de 548,50 metros cua-

drados, sobre la que existe construida una casilla, y tiene los siguientes linderos: Norte, propiedades particulares; sur, paso inferior; este, propiedades particulares, y oeste, RENFE.

La parcela anteriormente descrita fue expropiada por la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España en 1860. Se desconoce a quién se expropió.

Parcela de terreno urbano sita en término municipal de Teruel, barrio de la Estación, al lado izquierdo de la vía y frente a los kilómetros 132/934 al 132/984, línea de Calatayud a Valencia. Constituye un hexágono irregular, con una extensión superficial de 1.371 metros cuadrados, y linda: Norte, RENFE; sur, RENFE; este, calle, y finca de doña Soledad Andrés Lozano, y oeste, RENFE.

La parcela anteriormente descrita fue expropiada por la antigua Compañía del Ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia, en 1876. Se desconoce a quién se expropió.

Parcela de terreno rústico, sita en término municipal de Alcañiz (Teruel), al lado izquierdo de la vía, frente a los kilómetros 30/946 al 30/954 de la línea de Puebla de Híjar a Tortosa. Forma un polígono irregular, alargado de noroeste a sudeste, con una extensión superficial de 7.264,37 metros cuadrados, y con los siguientes linderos: Norte, Angel Sabado Foz; sur, acequia y Angel Sabado Foz; este, carretera y Angel Sabado Foz, y oeste, Angel Sabado Foz.

La parcela anteriormente descrita fue expropiada por la antigua Compañía del Ferrocarril de Puebla de Híjar a Tortosa en el año 1895. Se desconoce a quién se expropió.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio

de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios, Servicio de Patrimonio, Sección de Expropiaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, calle Agustín de Bettancourt, número 25, Madrid, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Director general, P. D., el Director general adjunto, Fernando García-Escudero.—2.320-C (11173).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

AVILA

La Corporación Provincial acordó en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1980 la expropiación forzosa de los terrenos necesarios y derechos precisos para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas a la localidad de Navatalgordo. Por resolución de la Presidencia de la Diputación de fecha 16 de febrero de 1981 se acordó la ocupación de dichos terrenos y derechos con inclusión de los propietarios y titulares afectados, lo que se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» el día 19 de febrero de 1981, «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 7 de marzo de 1981, y «Diario de Avila» de 19 de febrero de 1981.

Habiéndose padecido algunos errores en la determinación de los titulares y terrenos afectados, esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1984, ha acordado ratificar el acuerdo plenario de 5 de noviembre de 1980, que declaró la urgencia de la ejecución de la obra y la ocupación de los terrenos, así como que se practiquen los trámites pertinentes para que sean incluidos en tal expropiación todos los titulares de bienes o derechos afectados por las obras, según el proyecto técnico que le sirvió de base, subsanándose todos los defectos en que se halla incurrido.

En cumplimiento del último de los acuerdos invocados y al amparo de los Reales Decretos de 17 de febrero de 1978, 16 de junio de 1979, 29 de agosto de 1980 y 3 de julio de 1981, se ratifica la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios y derechos precisos para la constitución de una servidumbre de acueducto de 0,80 metros de ancho y 1,20 metros de profundidad, partiendo de un manantial en el término municipal de Navaquesera, propiedad de don Benedicto Blázquez Blanco, que tiene cedido el uso y disfrute de dichas aguas al Ayuntamiento de Navatalgordo.

En cumplimiento de los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y sus concordantes, en relación con el artículo 17 de su Reglamento, se hace pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navatalgordo y Navaquesera la siguiente relación de bienes y derechos afectados, para que dentro del plazo de quince días, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, puedan formular por escrito ante esta Diputación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	Domicilio	Polígono y parcela	Líquido imponible	Cultivo	Tubería m/l	A ocupar m ²
Benedicto Blázquez Blanco.	Navaquesera.	Polígono: Parcela: 2.	137	CR-2		
Félix Sánchez García.	Navaquesera.	Polígono: 14. Parcela: 187.	225	Pradera	9,7	7,76
Cándida Marín González.	Navaquesera.	Polígono: 14. Parcela: 254.	88	CR-3	23	18,4
Pedro González Jiménez.	Navaquesera.	Polígono: 14. Parcela: 255.	92	CR-3	22	17,6
Eusebia Sánchez González.	Navaquesera.	Polígono: 14. Parcela: 256.	10	Erial	20	16
Agapita del Río Rodríguez.	Navaquesera.	Polígono: 14. Parcela: 258.	13	Erial	20	16
Eustaquio Gómez López.	Navaquesera.	Polígono: 14. Parcela: 263.	55	Erial	30	24
Mariano Calvo del Río.	Navaquesera.	Polígono: 14. Parcela: 262.	22	Erial	50	44
Ayuntamiento de Navaquesera (calleja Hornillo).					4,4	3,52
Ayuntamiento de Navaquesera (camino).					45	36
Ayuntamiento de Navaquesera (cruce calleja).		Polígono: H-1.			2	1,6
Ayuntamiento de Navaquesera.		Polígono: 6. Parcela: 253-B.	3.495	Erial	105	84
Ayuntamiento de Navaquesera (calleja).		Polígono: 6.			218	174,4
Ayuntamiento de Navaquesera (cruce camino Navalosa).		Polígono: 6.			5	4
Ayuntamiento de Navaquesera.		Polígono: 6. Parcela: 253-B.	3.495	Erial	600	480
Ayuntamiento de Navaquesera (camino).		Polígono: 6.			50	40
Ayuntamiento de Navaquesera.		Polígono: 6. Parcela: 1.003.	4.069	Erial	1.382	1.105,6

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 17 citado, la resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 17 de diciembre de 1984.—El Presidente.—El Secretario general.—321-E (1712).

Ayuntamientos

TALavera DE LA REINA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad ha tramitado expediente de aprobación de las normas subsidiarias municipales de planeamiento

de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

Remitido el expediente en forma para su aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en fecha 7 de junio de 1984, ha transcurrido el plazo de seis meses sin que dicho Organismo haya dictado resolución expresa de aprobación o desaprobación de las normas.

Consecuentemente, por así establecerlo los artículos 41.2 de la Ley del Suelo y 133.1 del Reglamento de Planeamiento, las normas subsidiarias municipales de planeamiento de Talavera

de la Reina se encuentran aprobadas por silencio administrativo y procede la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Por último, se advierte para general conocimiento que las personas que se consideren legitimadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Madrid en el plazo de dos meses desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

También pueden interponer cualquier otro recurso que conviniere a su derecho.

Talavera de la Reina, 17 de enero de 1985.—El Alcalde-Presidente.—712-A (7836).